

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:12 TRECE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/52/2015 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA SANDOVAL GÓMEZ, JUAN CARLOS OJEDA GUTIÉRREZ Y MARTHA PATRICIA SANDOVAL LOREDO, Regidores del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. EN CONTRA DE: “LA NEGATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. Y DE LA TESORERA DE DICHO AYUNTAMIENTO A PAGARNOS LAS REMUNERACIONES ECONÓMICAS INHERENTES AL DESEMPEÑO DE NUESTRO CARGO, Y A LAS CUALES TENEMOS DERECHO COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 23 veintitrés de abril de 2019 dos mil diecinueve.*”

Téngase por recibido el 22 veintidós de abril del presente año, a las 10:05 diez horas con cinco minutos, escrito signado por Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana María Sandoval Gómez y Martha Patricia Sandoval Loredo, ostentándose con la personalidad que tienen reconocida en autos dentro del presente juicio.

Agréguese el escrito de referencia al expediente para su constancia legal.

Visto su contenido, y como lo solicita, téngase a los promoventes por señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle Francisco Martínez de la Vega, número 105, Fraccionamiento Nuestra Señora de la Salud, entre las calles Juan Sarabia y Espinela, en el Estado de San Luis Potosí, Código Postal 78398.

Al efecto, es de precisar que los actores no señalan la ciudad donde se encuentra situado el domicilio proporcionado, refiriendo de manera general que se encuentra ubicado en el Estado de San Luis Potosí.

Sin embargo, tras haber investigado y cerciorado el personal de este Tribunal Electoral, que el código postal proporcionado, 78398, pertenece a la ciudad de San Luis Potosí, se procede a acordar de conformidad con su solicitud, exhortando los actores para que, en futuras peticiones se conduzcan con la mayor claridad y precisión posible ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñiz, y Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.